

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Estadística.—Circular.

En atencion á no haber sido cumplimentado por los Ayuntamientos de esta provincia que á continuacion se expresan, lo prescrito en circulares de 27 de Junio y 24 de Julio últimos, dictadas en observancia del decreto fecha 1.º de Mayo del corriente año, relativo á los amillaramientos de los pueblos, esta Comision se ve obligada á recordar á los Sres. Alcaldes el descubierto en que se hallan, y espera que en el improrogable término de 30 dias, á contar desde la publicacion de la presente, procedan á la remision de los indicados datos, en la forma y manera que se previene en el estado inserto al pie de la presente, confiando que con su celo y eficacia por todo lo que á la Administracion se refiere, harán innecesarios nuevos recuerdos y excitaciones, y mucho menos medidas de rigor para obligar al cumplimiento de un servicio de tan reconocida importancia.

Madrid 13 de Octubre de 1873.—El Vicepresidente, Pablo Nougués.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

ESTADO QUE SE CITA.	SU DETERMINACION EN		LÍQUIDO imponible en PESETAS.
	Hectáreas ó fanegas.	Guarismos.	
FINCAS RÚSTICAS.			
Terrenos dedicados á huertas.....			
Idem á cereales.....			
Idem á viñas.....			
Idem á olivares.....			
Idem á monte.....			
Idem á alamedas.....			
Idem á prados.....			
Idem á.....			
Idem á.....			
Canteras.....			
Salinas.....			
TOTAL.....			
FINCAS URBANAS.			
Casas destinadas á habitacion dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales.....			
Idem diseminadas por los términos municipales.....			
Edificios destinados principalmente á las industrias dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales.....			
Idem diseminados por los términos municipales.....			
Edificios civiles ó publicos dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales.....			
Idem diseminados por los términos municipales.....			
Iglesias y demas lugares sagrados situados dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales.....			
Idem diseminados por los términos municipales.....			
TOTAL.....			
GANADOS.			
Mular, cabezas.....			
Vacuno, id.....			
Caballar, id.....			
Yeguar, id.....			
Asnal, id.....			
Lanar, id.....			
Cabrio id.....			
Porcuno, id.....			
Palomares: número de estos y aproximado de pares de dichas aves.....		50=50000	
Colmenares: número de locales y número de vasos, cajas ó piés.....		50=500	
Ave de corral: número de cabezas ó picos.....			
TOTAL.....			
TOTAL DE RIQUEZA IMPONIBLE.....			
Por fincas rústicas.....			
Por fincas urbanas.....			
Por ganados.....			
SUMA.....			

RELACION de los pueblos que fajan remitir las noticias que se consignan en el anterior estado.

- Ajalvir.
- Alcobendas.
- Alcorcon.
- Algete.
- Ambite.
- Alpedrete.
- Aranjuez.
- Barajas.
- Batres.
- Belmonte de Tajo.
- Berzosa.
- Boadilla del Monte.
- Boalo.

- Bustarviejo.
- Camarma de Esteruelas.
- Campoalvillo.
- Campo-Real.
- Canencia.
- Canillas.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Cervera de Buitrago.
- Ciempozuelos.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenar Viejo.
- Colmenarejo.
- Collado Villalba.

- Cobeña.
- Cubas.
- Chinchon.
- Chozas de la Sierra.
- Dagoz de Arriba.
- El Alamo.
- El Berrueco.
- El Prado.
- El Vellon.
- Fresnedillas.
- Fuenlabrada.
- Fuente el Saz.
- Galapagar.
- Gascones.
- Guadalix.
- Guadarrama.

- Getafe.
- Hortaleza.
- Humanes.
- Húmera.
- La Acebeda.
- La Alameda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Olmeda de la Cebolla.
- Las Rozas.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madrid.
- Majadahonda.
- Mangiron.
- Meco.
- Mejorada del Campo.

Moraleja de Enmedio.
Navalcarnero.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Navas del Rey.
Orusco.
Paracuellos de Jarama.
Parla.
Patones.
Pedrezuela.
Pelayos.
Pinto.
Piñuecar.
Pozuelo del Rey.
Quijorna.
Rascafria.
Rivatejada.
Rivas y Vacia-Madrid.
Robledillo de la Jara.
Robledo de Chavela.

Robregordo.
San Agustin.
San Fernando.
San Lorenzo.
San Sebastian de los Reyes.
Serrada.
Serranillos.
Somosierra.
Talamanca.
Torrejon de Ardoz.
Torrejon de la Calzada.
Torrejon de Velasco.
Torremocha de Uceda.
Torres.
Valdelaguna.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Valdepiélagos.
Valdeolmos.
Valdilesha.

Vallecas.
Villalvilla.
Villamanrique de Tajo.
Villanueva del Pardillo.
Villanueva de Perales.
Villar del Olmo.
Villavieja.
Villaviciosa de Odon.
Zarzalejo.

Brunete.
Cadalso.
Corpa.
Chamartin.
Chapineria.
Hoyo de Manzanares.
La sNavas de Buitrago.
Loeches.
Miraflores de la Sierra.
Navacerrada.
Navagamella.
Nuevo Baztán.
Pezuela de las Torres.
Rozas de Puerto Real.
San Martin de la Vega.
Santa Maria de la Alameda.
Vicálvaro.
Villamanta.
Villanueva de la Cañada.
Villarejo de Salvanes.

RELACION de los pueblos que deben reproducir el anterior estado por haberlo remitido sin consignar parte de las noticias más indispensables, que aparecen en el mismo.

Arroyo Molinos.
Aldea del Fresno.
Becerril de la Sierra.
Brea.

Sesion de 2 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de los Sres Nougues, Fresneda y Villaron, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 18 de Agosto último y circular de 27 de Setiembre, se dió principio á la revision de los casos en que los Ayuntamientos de esta provincia y Comisiones de distrito de esta capital acordaron la exencion ó excepcion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército, y respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES	RESULTADO.
Distrito de Palacio.	Faustino Fernandez Brunete.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
	Alberto Ferrer.	Pendiente de la presentacion por hallarse ausente.
	Manuel Parrondo.	Exento como hijo de viuda.
	Anselmo Duque y Perez.	Exento como hijo de viuda.
	Rafael Montejo y Rica.	Util.
	José Valera y Valera.	Pendiente de su presentacion por hallarse ausente.
	Enrique Suená y Gonzalez.	Pendiente de id. id. id.
	José Valledor y Martin.	Util.
	Fermin Rico y Benitez.	Exento por defecto fisico.
	Fernando Montero y Zamora.	Pendiente de su presentacion.
	Cecilio Sanchez y Melendez.	Exento por defecto fisico.
	Pablo Carbonell y Consuegra.	Util.
	Enrique Torija y Fernandez.	Exento por defecto fisico.
	Federico Sanchez Monge.	Pendiente de ampliacion de la informacion de hijo de viuda.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico. —Nougues. —C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 3 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda y Folgueras, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Acto seguido se procedió á la revision de los casos en que los Ayuntamientos de esta provincia y Comisiones de distrito de esta capital acordaron la exencion ó excepcion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército, y respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Universidad.	Vicente Rua Bravo.	Exento por defecto fisico.
	Francisco Sanchez Rajado.	A curacion al Hospital Militar.
	José Garcia Bulmaz.	Exento como hijo de impedido y pobre.
	Oscar Vazquez y Correll.	Exento como hijo de viuda.
	Leopoldo Delgado Velas.	Exento como hijo de viuda pobre.
	Félix Bermejo Fernandez.	Util.
	Andrés Lahera y Raya.	Exento como hijo único de madre pobre.
	Angel Torralba de la Vieja.	Exento por defecto fisico.
	Antonio Ruiz Garcia.	Excluido por no tener la edad.
	Arturo Pascual Díez.	Pendiente de su presentacion por hallarse enfermo y ausente.
	Aquillino Mendez Pérez.	Exento por defecto fisico.
	Casimiro Palacios Diaz.	Idem.
	Antonio Miguel Martinez.	Exento como hijo de viuda pobre.
	Antonio Lopez Palomares.	Idem.
	Florencio Victorero.	Exento por defecto fisico.
	Santiago Arnaiz.	Exento por haber sorteado en su pueblo en 1871.
	Aurelio Bergante.	Exento por defecto fisico.
	Antonio Perez Ibañez.	Exento como hijo de viuda.
	Andrés Fernandez Plá.	Excluido por corresponder á la Mota del Marqués.
	Agustin Diaz Venda.	A curacion al Hospital Militar.
	Cayetano Yedo y Aznar.	Excluido por no tener la edad.
	Tomás Fernandez Garcia.	Exento por defecto fisico.
	Francisco Martinez Franco.	Util.
	Lúcio Morales Diaz.	Pendiente de su presentacion por enfermo.
	Félix Lopez Grima.	Pendiente de la presentacion de la partida de bautismo.
	José Cobiera Jaraldos.	Excluido por no tener la edad.
	Angel del Val Escudero.	Pendiente de la informacion de hijo de viuda.
	Marcelino Bermejo Martinez.	Idem.
	Anastasio Parrilla y Pasano.	Pendiente de justificar ser Subteniente del ejército.
	Casimiro Lopez Cánovas.	Exento como hijo de viuda.
	Matias Andrés Mira.	Exento por defecto fisico.
	Antonio Fernandez.	Exento como hijo de viuda.
	Lázaro Andaluz Cuenca.	Excluido por haber sorteado el año anterior.
	Domingo Martinez Ruiz.	Excluido por corresponder á Santiur de Bernosa.
	Pablo Gimenez Valva.	Exento como hijo de viuda pobre.
	Salvador Valverde Santos.	Idem.
	Antonio del Rio Herranz.	Exento como hijo de sexagenario pobre.
	Bautista Collado Lopez.	Excluido por no tener la edad.
	Pedro Ruiz y Cruz.	Excluido por id. id. id.
	Antonio Fernandez Valseda.	Exento como hijo de viuda.
	Francisco Perez Cubas.	Excluido por no tener la edad.
	Enrique Echevarria.	Exento como hijo de viuda.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Dar de baja definitivamente en el pie de familia del Hospicio á los acogidos José Maria Garcia y Lopez y Victor Torres y Valés, por haberse fugado del establecimiento.

Designar al Diputado Sr. D. Mariano Fresneda para que forme parte de la Junta provincial de ventas de Bienes Nacionales.

Disponer se continúe abonando á las amas internas de la Inclusa las 20 pesetas mensuales y merienda que han disfrutado durante los meses de Agosto y Setiembre, hasta tanto que la relacion entre el número de niños y nodrizas permita adoptar otra resolucíon.

Terminado el despacho ordinario, se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Señalar el día 15 del corriente á las tres de la tarde, para que tenga lugar el sorteo de las 28 acciones que corresponde amortizar en el primer semestre del actual año económico, del empréstito realizado por la Diputacion provincial en 1857 con destino á la construccion de carreteras.

Comunicar al Sr. D. Julian de Mendieta, Decano de los Letrados de la Beneficencia, que del reconocimiento practicado por las oficinas de la Deuda pública han resultado corrientes y legitimos los 648 cupones entregados en la Contaduria de esta Corporacion por D. Rafael Cabezas, apoderado de Mr. Dreyfus, procedentes de los títulos relativos al empréstito celebrado con esta señor, á fin de que lo tenga en cuenta al redactar el proyecto de ampliacion de escritura acordado por la Comision en 25 de Agosto último, quedando la misma en determinar la oportunidad y forma en que, de conformidad con lo propuesto por dicha Contaduria, se han de recoger de la Comisaria de Hacienda de España en Paris los 6.500,000 reales nominales que han dejado de estar afectos á la responsabilidad del contrato, para su conversion en inscripciones intransferibles á favor de los establecimientos de Beneficencia á que pertenecieran.

Aprobar las distribuciones de fondos para satisfacer las obligaciones del mes corriente, tanto las correspondientes al actual año económico como las que se refieren al periodo de ampliacion del ejercicio de 1872 á 73, importantes la

primera 338.918 pesetas 21 céntimos y la segunda 328.609 con 70 pesetas.

Disponer, en vista de la propuesta hecha por la Contaduria, que los haberes señalados á la plaza de sobrestante interino del cuerpo facultativo de Obras públicas, se abonen con cargo al total del capitulo 2.º de la Seccion segunda del presupuesto vigente.

Autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con el Sr. Visitador general, anuncie subasta por pujas á la llana con el fin de adquirir los artículos que á continuacion se expresan, sirviendo de tipo el precio que á los mismos se señala:

345 kilos 60 gramos lana á 2'17 pesetas kilo	748'78
100 Tohallas á peseta.	300
1.000 metros indiana para colchón á 90 cénts.	900
600 » tartan á 75 cénts.	450
1.400 » indiana á 75 cénts.	1.050
800 » percalina para forros á 62 cénts.	496
800 » muleton ó bayeta á 1'25 pesetas.	1.000
40 kilos algodón para media á 5'44 pesetas.	217'60
500 metros de Orleans para gabanes á 2'50 pesetas	1.200

Prevenir al Director del Hospicio que reclame de los celadores cesantes los capotes costeados por la Diputacion, y caso de negarse á entregarlos dé conocimiento con el fin de proceder á la oportuna demanda.

Dirigir atenta comunicacion al señor Director general de la Deuda pública, excitando su celo y filantrópicos sentimientos en pró de la Beneficencia, para que se tramite con la preferencia posible el expediente incoado á nombre de la misma en el departamento de Liquidacion, reclamando créditos procedentes de varias fundaciones.

Poner á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Buenvista, 78.540 reales, importe de los suministros de pan hechos por D. Julian Darsés á la Beneficencia provincial, á cuyo pago ha sido condenada la Diputacion por sentencia ejecutoria, comunicándolo al Sr. Ordenador de pagos con el expresado objeto; y manifestar á dicho Sr. Juez, que una vez reguladas y liquidadas las costas por el actuario, quedará su importe retenido en la Depositaria de esta Corporacion ó donde él disponga, á las resultas del recurso de queja pendiente ante la Audiencia del territorio.

Autorizar al Director de la Inclusa

para que, con intervencion del señor Visitador general y Arquitecto de la provincia, disponga la ejecucion de varias obras de reparacion en el comedor y dormitorio de las niñas, cuyo coste se calcula en 1.200 pesetas.

Acceder á la instancia de D. José Garcia Palomino, solicitando establecer un taller de tapicería en el Hospicio con iguales condiciones que los que hoy existen; cuya concesion no tendrá efecto hasta que el Sr. Visitador general y Director del Asilo convenga con el exponente el local y bases del contrato, de lo que darán conocimiento á esta Corporacion.

Disponer se abone á Nicolasa Perez de Toledo, colegiala que fué de la Paz, la dote de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la loteria celebrada en 7 de Diciembre de 1857; y á Filomena del Castillo, de igual procedencia, la de 275 de la memoria fundada por Doña Maria Medel, dando conocimiento al Sr. Ordenador de pagos y á la Contaduria para los efectos oportunos.

Acceder á la pretension de C. S. solicitando se la entregue un hijo que depositó en la Inclusa; como asimismo á la de J. A. pidiendo se le devuelva una hija que tiene en el Hospicio.

Disponer el ingreso en el mismo establecimiento de los niños Ramiro Fuentes y Antonia Almazan, y la admision en la Inclusa de Asuncion y Julian Almazan.

Reclamar nuevamente del Ayuntamiento de Rivatejada el acta de la sesion en que se acordó declarar vacante la plaza de Médico titular; apercibiendo al Alcalde para que en lo sucesivo obedezca puntualmente las ordenes de la superioridad.

Dar por terminado el expediente en que D. Francisco Cuenca, Médico titular de Guadalix, reclamaba el abono de honorarios, toda vez que el Ayuntamiento manifiesta haber liquidado cuentas con dicho señor y este no ha insistido en su reclamacion; previniendo al citado Ayuntamiento proceda á la declaracion y anuncio de vacante de la plaza de Médico titular con las formalidades de reglamento.

Remitir á la Junta provincial de Sanidad, para los efectos de la ley, la solicitud de D. Luis Ocaña, único aspirante á la plaza de Médico titular de Santa Maria de la Alameda.

Comunicar á la misma Junta las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de

Ciempozuelos, en vista de las circulares publicadas sobre salud pública, rogando la se sirva informar á la mayor brevedad lo que considere oportuno.

Prevenir al Comisionado de apremio en Carabanchel Alto, que en el momento que tome posesion el nuevo Alcalde y Concejales, los notifique su cometido y proceda con arreglo á instruccion, y respecto á las dietas que reclama, oficiar al que actualmente ejerce la jurisdiccion, con el fin de que le sean abonadas.

Ordenar al Comisionado de apremio en Aravaca, que si en el plazo de ocho dias no cubre sus descubiertos el Municipio, proceda con arreglo á instruccion.

Fijar los precios á que deben abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último, en la forma siguiente:

	Peset. Cent.
Racion de pan.	0'12
Fanega de cebada.	4'07
Arroba de paja.	0'10
Id. de aceite.	10'04
Id. de leña.	0'28
Id. de carbon.	1'25

Autorizar al Ayuntamiento de Cercedilla para incluir en el capitulo correspondiente del presupuesto la partida de 37 pesetas, importe de los medicamentos suministrados por el Farmacéutico Don Santos Herranz, con motivo de las heridas causadas á D. Félix de Miguel, debiendo abonarse á dicho Farmacéutico la expresada cantidad en el término más breve posible.

Oficiar al Sr. Ingeniero Jefe de montes, á fin de que definitivamente proponga si se puede conceder el disfrute por el ganado de los vecinos de Rozas de Puerto-Real, de los pastos de primavera de la Dehesa boyal.

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con informe favorable, el expediente en que el Ayuntamiento de Collado Villalba solicita autorizacion para adjudicar á los vecinos del pueblo, por el precio de tasacion, trescientas encinas del sitio Poveda y Arroyuelos.

Negar la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Canencia para la roza de leñas del tranzon titulado la Solana, por haberse rozado el monte en la última invernada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico. — Nougues. — C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 4 de Octubre de 1873.

Abierta á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda y Folgueras, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, se procedió á la revision de los casos en que los Ayuntamientos de esta provincia y Comisiones de distrito de esta capital acordaron la exencion ó exencion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército, y respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Universidad.	Miguel Aldea Bástida.	Exento como hijo de viuda.
"	Leonardo Muñoz Cerezo.	Util.
"	Salvador Abarzuza y Sainz.	Pendiente de expediente médico-legal.
"	Juan Valero Mayor.	Exento por defecto fisico.
"	Pascual Navarro Cañizares.	Exento por defecto fisico.
"	Vic. nte Asenjo Pico.	Exento por defecto fisico.
"	Lúcio Morales Díaz.	Exento por defecto fisico.
"	Francisco Chabran Lopez.	Pendiente de su reconocimiento en Filipinas.
"	Luis Perez Barzana.	Exento por defecto fisico.
"	Luis Gonrotte Alonso.	Exento por defecto fisico.
"	Agapito Herrero Molina.	Exento por defecto fisico.
"	Adrian Villaraco Aguirre.	Exento por defecto fisico.
"	Luis Portones Sopena.	Util.
"	Juan Valdemoro Gonzalez.	A observacion al Hospital Militar.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Palacio.	Emilio García Bárcena.	Pendiente de ampliacion de expediente como hijo de viuda.
"	Miguel Estrada Nova.	Pendiente de ampliacion de expediente como hijo de viuda.
"	Luis Orejas y Mendez.	Pendiente de ampliacion de expediente como hijo de sexagenario.
"	Angel Gonzalez é Illana.	Pendiente de presentar la partida de bautismo.
"	José Alvarez Pulido.	Exento como hijo de sexagenario.
"	Luis Tricar Mantello.	Exento como hijo de viuda.
"	Agustin Garcia Martin.	Exento como hijo de viuda.
"	Francisco Ramirez Moreno.	Exento como hijo de viuda.
"	Lorenzo Navarro Ocaña.	Exento como hijo de viuda.
"	Ramon Ortiz Beneyto.	Exento como hijo de viuda.
"	Juan Martin Catalán.	Exento como hijo de viuda.
"	Gabriel Perez Lopez.	Exento como hijo de viuda.
"	Antonio Amago é Illana.	Exento como hijo de viuda.
"	Manuel Vallejo Fournier.	Exento como hijo de viuda.
"	Cesareo Perez Garcia.	Exento como hijo de viuda.

REEMPLAZO DE 1872.

Oviedo.

Concejo de Onis. | Leon Eleuterio Sanz. | número 4. | Declarado util ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion de que certifico. —Nougués. —C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 6 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougués, y con asistencia de los Sres. Fresneña, Villaron y Folgueras, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á la revision de los casos en que los Ayuntamientos de esta provincia y Comisiones de distrito de esta capital acordaron la exencion ó excepcion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército, y respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Distrito del Centro.	Narciso Carrasco Ugarte.	Exento por defecto fisico.
"	Manuel Armés y Fortuni.	Idem id. id.
"	Pablo Garcés y Ruiz.	Util.
"	Nicolás Perez Poza.	Exento por defecto fisico.
"	Timoteo Ramon Rivas.	Util.
"	Ambrosio Fernandez Carpizo.	Pendiente de su presentacion para el dia 12, por hallarse en Galicia.
"	Enrique de Villena Alvarez.	Ausente en Francia: se le concedieron 15 dias para que se presente.
"	Juan Torremocha y Lopez.	Exento por defecto fisico.
"	Mariano Salvador Gamboa.	Pendiente de su presentacion por hallarse en Avila en la revision de los expedientes de los mozos declarados inútiles, como Médico nombrado por el Gobierno para dicho acto.
"	Nicolás Mediaaldea Garcia.	Util.
"	Francisco Gil y Ventura.	Exento por defecto fisico.
"	Francisco Pascual Rodriguez.	Pendiente de su presentacion por hallarse enfermo.
"	Julian Ezquerria Baig.	Idem por hallarse ausente.
"	Rafael Nieto y Sanchez.	Exento por defecto fisico.
"	Federico Tirol Ortega.	Idem id. id.
"	Francisco Gomez Calvo.	Idem id. id.
"	Juan Redondo.	Idem id. id.
"	Miguel Sauseroni Márcos.	Util.
"	Eusebio Ruiz Medrano.	Util.
"	Antonio Cortés y Diaz.	Pendiente de ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Tomás Estuñiga.	Exento como hijo de viuda.
"	Sebastian Almazan.	Exento por estar sosteniendo á tres hermanas huérfanas.
"	Francisco Marquez Fernandez.	Exento como hijo de viuda.
"	Alberto Lopez Lopez.	Pendiente de ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	José Maria Arana y Fernandez.	Util.
"	José Fernandez Alvarez.	Exento por defecto fisico.
"	Feliciano Emilio Gonzalez.	Util.
Palacio.	José Martinez Rodriguez.	Exento por sostener á una hermana huérfana.
"	José Oton y Moya.	Exento por ignorarse el paradero de su padre y estar manteniendo á su madre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico. —Nougués. —C. Pozzi, Secretario interino.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.— Construcciones urbanas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para el dia 10 del corriente, con el fin de contratar las obras necesarias para la construccion de una Casa-Ayuntamiento con locales para Escuelas y habitacion para los Maestros en la villa de Alcobendas, se fija el dia 25 del actual, á las tres en punto de la tarde, para que tenga lugar la segunda subasta en esta capital y ante la Comision provincial, en su Casa-Palacio, plaza de Santiago, núm. 2, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron en la primera y que se hallan con-

signados en el núm. 233 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al dia 27 de Setiembre próximo pasado.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demas antecedentes de que se compone el proyecto, se hallarán de manifiesto en la seccion respectiva de las Oficinas de esta Corporacion, todos los dias no feriados á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Madrid 14 de Octubre de 1873.—El Vicepresidente, Pablo Nougués.—El Secretario interino, Camilo Pozzi Genton.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales y de las condiciones, presupuestos, planos y demas antecedentes con arreglo á los que se saca á pública subasta la contratacion de las obras de construccion de una Casa-Ayuntamiento con locales para Escuelas y habitacion para los Profesores, en la villa de Alcobendas, se comprometo á ejecutar las expresadas obras con sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia popular de Oteruelo del Valle.

Habiendo aparecido señalado en los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia 9 del corriente mes, sin duda por un error de imprenta, el dia 26 del mismo para la contratacion en pública subasta de la roza de matas de roble de los Montes titulados Las Cerradas y Mata de San Andrés de este pueblo, se hace saber que para la celebracion de dichas subastas está señalado el 20 del expresado mes corriente y horas once y doce del mismo. Oteruelo del Valle 10 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Frutos Garcia.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.